

— Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios. No enviadas. Enviar justificantes de pago o transferencia bancaria.

— Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación). Alta I. T. José Luengo Alburquerque.

— Documentación solicitada: Exptes. MV-0403-06, MV-0505-06, MV-0582-06, MV-0736-06, MV-0817-06, MV-0899-06.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores:	Certificado de minusvalía de:
------------------------------	-------------------------------

BELVÍS ÁLVAREZ, FERMÍN
CASCO RODRÍGUEZ, MARGARITA
CUADRADO FERNÁNDEZ, JULIÁN
DE DIOS DOMÍNGUEZ, ANA BELÉN
DÍAZ ROSAS, JOSEFA
FERNÁNDEZ PORTALO, JOSÉ
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
ALFONSO MARCO
GUERRERO PORRO, FRANCISCO
HERNÁNDEZ MONTES, MANUEL
LUENGO ALBURQUERQUE, JOSÉ
MASA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
MILLÁN LARGO, JOSÉ LUIS
MORCILLO GALLEGO, RAFAEL
MORENO FERNÁNDEZ,
NICOLÁS JUAN
MUÑOZ MARTÍNEZ, ANTONIA
PARRA GUIADO, ANTONIO
PIÉLAGO PÉREZ, JUAN FRANCISCO
RODRÍGUEZ DÍAZ, ANTONIA ROSARIO
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,
EUGENIO ALBERTO
VALADÉS PAREDES, VÍCTOR

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de diciembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Manuela Collado Llanos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de revocación de solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez”. Expte.: EE-1384-05.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Crisanto Blanco Sánchez” interesada en el expediente EE-1384-05, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 9 de octubre de 2006.

“Expte. EE-1384-05. Asunto: Resolución de revocación.

RESUELVE:

— Primero. REVOCAR la Resolución Individual de fecha 20 de junio de 2005, declarando a la empresa Crisanto Blanco Sánchez, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 3.000,00 € concedida por la contratación indefinida de la trabajadora Laura Doblado Mora.

— Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 3.000,00 €, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a la misma

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89 de 31 de julio), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del recurso de reposición sobre solicitudes de ayudas acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulado en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, correspondiente a la empresa “José Luis Acevedo Burgos”. Expte.: EE-2552-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “José Luis Acevedo Burgos” interesada en el expediente EE-2552-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006.

“EXpte. EE-2552-06. Asunto: Resolución de Recurso de Reposición.

RESUELVE

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la empresa José Luis Acevedo Burgos, confirmando la Resolución denegatoria de fecha 2 de octubre de 2006 recaída en el expediente EE-2552-06.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. n.º 89, de 31 de julio)), Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C, planta 3.ª en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución relativa a las ayudas acogidas al programa para la integración laboral de personas con discapacidad en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Ardismón”. Expte.: MV-0195-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Ardismón” interesada en el expediente MV-0195-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 5 de octubre de 2006.

“RESUELVE

- Primero. ESTIMAR parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis Lobato García, en nombre y representación del C.E.E. ARDISMON, contra la Resolución de concesión de la subvención por mantenimiento de puestos de trabajo correspondiente al mes de enero-06.

- Segundo. Modificar la Resolución de fecha 19 de junio de 2006, de concesión de la subvención solicitada por el Centro Especial de Empleo ARDISMON para el mantenimiento de puesto de trabajo de